

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE DESCOLE DE AJOS EN SURCO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Descolador de ajo en chacra en cajas de 10 Kg	\$ 368,97
Descolador de ajo en chacra en cajas de 20 Kg	\$ 539,37
Jornal mínimo garantizado	\$ 13.337,61

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE DESCOLE DE AJOS EN SURCO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2024, hasta el 31 de enero de 2024.

Descolador de ajo en chacra en cajas de 10 Kg	\$ 416,94
Descolador de ajo en chacra en cajas de 20 Kg	\$ 609,48
Jornal mínimo garantizado	\$ 15.071,50

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE DESCOLE DE AJOS EN SURCO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Descolador de ajo en chacra en cajas de 10 Kg	\$ 475,31
Descolador de ajo en chacra en cajas de 20 Kg	\$ 694,81
Jornal mínimo garantizado	\$ 17.181,51



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.